

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

GETAFE

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio seguido ante este Tribunal Industrial, en reclamación de salarios, a instancia de doña Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, el día nueve de julio próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deñerán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se han presentado los títulos de propiedad, hallándose suplidos por la certificación del Registro.

Bienes embargados

Una finca urbana sita en término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número trece, con vuelta a la de Palomares, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con una superficie de veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pies y medio, o sea dos mil seiscientos sesenta y cinco metros tres décimos y veintiocho centímetros, lindando: por la derecha, con calle de Palomares; a la izquierda, otras de doña Inés Serrano, don Francisco Vehal, don Balbino Callejo, doña Juliana Torres, don Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda) y otras, y por el frente,

con la calle Vieja de Pinto.

En la descrita finca se encontraba edificada una nave, la que en la actualidad no existe por haber sido demolida, en virtud de acuerdo municipal declarando ruinoso la edificación; valorada en quince mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

Getafe, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Lic. Antonio Sanz Dranguet

(Firmado.)

(D.—372)

AYUNTAMIENTOS

MAJADAHONDA

Aprobado por la Corporación municipal el padrón del arbitrio sobre inquilinato formado para el corriente ejercicio, se hace público que por término de quince días, a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL este edicto, se halla expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, y a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Majadahonda, a 21 de mayo de 1934.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 1.326) (X.—331)

COLMENAR VIEJO

Confeccionado el apéndice a que han dado lugar las declaraciones de alteración de dominio y de fincas nuevas al padrón de la Contribución territorial, riqueza urbana de esta villa, para el venidero ejercicio de 1935, se expone al público en esta Secretaría de mi cargo, y por término legal de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos los contribuyentes a quienes interese y producir las reclamaciones que se estimen procedentes en derecho, advertidos de que expirado no podrá ser atendida ninguna.

Colmenar Viejo, 18 de mayo de 1934.—El Secretario, Maximino Cuadra.—Visto bueno: El Alcalde, Puente. (X.—329)

NAVAS DEL REY

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a ... de mayo de 1934.—El Alcalde, Celestino Santos. (Núm. 1.330) (X.—330)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Paulino Monsalve, en representación de doña Rosa Chacel Arimón, asistida de su esposo don Timoteo Pérez Rubio, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 29 de septiembre de 1933, que no accede a la solicitud de reingreso formulada por el recurrente como Profesora especial de dibujo en situación de excedente para ocupar la vacante dejada por el también profesor don Adelardo Rebolledo.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de mayo de 1934.—Juan Manuel Corujo. (Núm. 1.295)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo dictado en la reclamación formulada por don Julio García, cura párroco de la iglesia del Buen Consejo, relativo al pago de contribuciones especiales por las obras de reforma de la calle de la Colegiata.

Madrid, ... de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco. (Núm. 1.323)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría de

señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 9 de febrero de 1934, en reclamación de la Compañía Telefónica sobre pago de contribuciones especiales por obras de reforma del alumbrado de la calle de Fuencarral.

Madrid, 18 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco. (Núm. 1.323)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Francisco Llorente Giménez se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 12 de diciembre de 1933, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, en expediente por arbitrio de plusvalía de tres solares sitos en la calle de Orense.

Madrid, 22 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco. (Núm. 1.323)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Mariano Ordóñez García, don Luis Garrido Juaristi, don Cándido Casanueva y Gorrjón, don Francisco Antonio Alberca, don Antonio M. de Encío, don Heliodoro Suárez Inclán, don Eugenio Martínez de Tejada y don Francisco de Cano y Salcedo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que desestimó el recurso interpuesto por los recurrentes contra la ordenanza de inquilinato, formada por el Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 1934.

Madrid, 22 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco. (Núm. 1.323)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por don Antolín Domínguez Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 26 de enero de 1934, que desestimó la reclamación formulada en expediente de obras y servicios realizados por el Ayuntamiento en la calle del Divino Pastor.

Madrid, 22 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.323)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha en el juicio de abintestato de don Enrique Sastre Yusta, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por segunda vez, de

Diferentes muebles que integran el ajuar de una casa.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los aludidos muebles salen a subasta por la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuya consignación no serán admitidos, y

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder de don Fidel Ruiz, calle de Juan Duque, número trece.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.518) (D.—371)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Pedro López Carrasco, de ignorado domicilio, la condición del artículo tercero del decreto de Indulto de 14 de abril de 1931, que le fué aplicado en el sumario que se le siguió en este Juzgado, por imprudencia.

Dado en Colmenar Viejo, a 21 de mayo de 1934.—Alejandro Royo.—
(Firmado.)
(Núm. 1.324)

GETAFE

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio para efectividad del patrono don Emerenciano Royo, de la cantidad de trescientas veinte pesetas a que fué condenado por el Jurado mixto de la Construc-

ción en favor del obrero José Martín, más las costas del procedimiento, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve del próximo julio, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no se han suplido los títulos de propiedad, no figurando inscrita la finca a nombre del apremiado.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la efectividad, digo en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dichos bienes consisten en:
Un solar en término municipal de Carabanchel Bajo, sito en la calle Alferez Juan Usera, treinta y seis, en que se ha edificado una casa, que linda: por su frente, con el camino de San Isidro; espalda, con calle de Rosa Morales, y derecha e izquierda, con doña Rosa Morales, viuda de Villalba, con una superficie aproximada de dos mil setecientos ochenta y ocho pies con setenta y cuatro décimas de pie cuadrados, valorado en dos mil setecientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Getafe, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Lic. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado.)

(D.—373)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Tomás Clemente de Diego, contra don Antonio Paso Díaz y don Manuel Carballeda Ortiz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta y por la cantidad de mil ciento cuarenta pesetas en que han sido valorados, los siguientes bienes muebles, que se encuentran depositados en poder del don Antonio Paso, con domicilio en la avenida de Pablo Iglesias, número diecisiete, piso segundo, letra D:

Despacho

Un armario estantería de tres cuerpos, barnizado color caoba y cristales.

Un armario librería de un solo cuerpo, barnizado lo mismo que el anterior.

Una mesa escritorio con

tres cajones y dos puertas a los lados.

Cuatro sillas de madera forradas de gutapercha, madera de nogal.

Un aparato de luz eléctrica de metal para seis luces.

Un aparato de luz para mesa, dorado, forma velón.

Un aparato de radio.

Comedor

Un aparador con luna biselada y piedra de mármol.

Un trincherero, haciendo juego con el aparador.

Seis sillas de madera para comedor.

Una mesa de madera, haciendo juego con las sillas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—1.422)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en los autos sobre prevención de abintestato por defunción de don Arturo García Castellanos, de cuarenta y siete años de edad, hijo de don Ruperto García García y de doña Cristina Castellanos Boto, viudo y sin dejar descendientes, en San Salvador, término de Medio Cudeyo (Santander), el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y tres, he acordado expedir el presente, como lo verifico, llamando a los que se creyeren con derecho a la herencia de dicho señor, para que comparezcan alegándolo y reclamándola en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Navalcarnero, a doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis Ortiz de Rozas
(A.—1.424)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Juana Monterrubio Varela, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y sin sujeción a tipo, Diferentes bienes muebles ocupados

en los mismos, que fueron tasados por perito en la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que el acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto dieciocho pesetas treinta y cinco céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los expresados bienes obran depositados en poder de don Isidoro Fernández Pérez, con domicilio en la calle de la Abada, número tres.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa
(Núm. 1.490) (D.—368)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento para la exacción de las costas a cuyo pago viene obligado don Antonio Toledano y Serrano, en los autos que dicho señor promovió contra don Manuel y don José García García, sobre desahucio, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Un solar en término municipal de esta capital, al Norte de la carretera de Carabanchel, sitio denominado Posesión del Parador de San Dámaso, barrio del Puente de Toledo, a la derecha de la expresada carretera, próximo al cementerio de la Sacramental de Santa María de la Cabeza, hoy calle del Comandante Cirujeda, sobre cuyo solar existe una casita de planta baja, con cuadra debajo, por el declive en que se verificó; está marcada con el número veintiuno provisional de policía urbana; ocupa una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil treinta y un pies cuadrados.

Linda al Norte, en línea de siete metros ochenta centímetros, que es su fachada, con la calle del Comandante Cirujeda, antes de Cristóbal Bruño; al Mediodía, en línea de ocho metros treinta y cinco centímetros, con el arroyo Valdecelada; al Este, en línea de veintiocho metros treinta y cinco centímetros, con solar número treinta, de don José García Cortón, y al Oeste, en línea de treinta y dos metros, con

solar número treinta y uno de don Cristóbal Bruño.

Aparece inscrita a favor de don Antonio Toledano y Serrano en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo seiscientos treinta y nueve del archivo, cuarenta y ocho de la tercera sección, folio cincuenta y cuatro, finca número mil treinta y nueve, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cuatro mil trescientas tres pesetas cincuenta céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que la indicada finca salió a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que por costas se reclama a don Antonio Toledano Serrano, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro,

El Secretario,
Licenciado José Torres

(D.—357)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Luis Cerceño Carrero, se sacan a la venta en pública y tercera subasta la siguiente

Finca

Casa de planta baja y principal en las dos primeras crujías, en

las que hay actualmente cuatro viviendas terminadas y dos más en construcción, todas en una parcela de terreno en término de esta capital, en el sitio de Valdebarros.

Linda por su frente, al Sur, en línea de doce metros, con la calle de Marceio Usera, por la que no tiene número todavía, abierta sobre terreno de esta procedencia; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros, con terrenos propios de don Joaquín Illá; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros, con terrenos de la excelentísima vizcondesa de Eza y con don Santiago Oller, y por el fondo, al Norte, en línea de doce metros, con resto de los terrenos de que éstos se segregaron.

Las líneas descritas afectan la forma de un rectángulo, que comprende una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

La referida subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, pero si el que se ofreciere fuese inferior al de doce mil pesetas de la segunda subasta no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, puedan la acreedora o el dueño de la finca mejorarla.

Segunda

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el diez por ciento de las doce mil pesetas expresadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—1.426)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en méritos de lo acordado en providencia de este día, dictada en expediente de multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal de Madrid, por pastoreo abusivo, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Anselmo Fernández Pascual, vecino de Hoyo de Pinares, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una viña en término municipal de Hoyo de Pinares, al sitio del Andador, de noventa y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas, cercada, con algunas viñas perdidas, que linda: por Saliente, con Mariano Fernández (a) «Cornibajo»; Poniente, con el mismo; Mediodía, con Tiburcio Tabasco, y Norte, con prado de los herederos de Ladislao Herranz.

Tasada en doscientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del multado todos los gastos que se originen hasta verificarlo, observándose lo dispuesto en la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segunda

Que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo subastarse a calidad de ceder.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

El Secretario,

Federico Orellana

Fernando Serrano Salvador

(Núm. 13.109)

(D.—353)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Manuel Palomero y González, contra doña Marta Sentley Gimena, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de

Diferentes bienes muebles embargados a la deudora, que se halla domiciliada en el paseo del Prado, número treinta y seis, y que se encuentran depositados en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de los corrientes a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.423)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al patrono don Gregorio Velázquez Valdemoro por el Jurado mixto del Trabajo rural de esta ciudad, en demanda entablada por el obrero Doroteo Ramos Alcantarilla por despido injustificado, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, en la cantidad de mil doscientas pesetas, en que ha sido tasada,

Una dozava parte que le corresponde en el pueblo de Paracuellos de la casa habitación sita en el pueblo de Paracuellos de Jarama y su calle de la Iglesia, número cinco y siete, de planta baja y desván, que linda toda ella: por derecha entrando, con granero de don Antonio Valdemoro; izquierda, la casa número catorce de la calle de Libertad; espalda, corral de Margarita Corral y Antonio Valdemoro, y frente, la calle de la Iglesia.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo en

que sale a subasta la parte de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la finca se saca a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano Salvador
(Núm. 1.488) (D.—369)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce y Secretaría de mi cargo, penden autos de mayor cuantía promovidos por don Claudio Cobeño Cabrera sobre nulidad de inscripción de su nacimiento, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Llorente Regidor. Madrid, 29 de septiembre de mil novecientos treinta y tres. El anterior escrito, con los documentos que le acompañan, únanse a los antecedentes de su razón.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto para los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a los demandados, don Angel Durán y doña Consuelo Cobeño, en ignorado paradero, para que, en término de nueve días, comparezcan en autos personándose en forma.

Asimismo se confiere traslado con emplazamiento a las personas desconocidas o inciertas que se crean con algún derecho para oponerse a la demanda que formula don Claudio Cobeño Cabrera, y emplácese asimismo al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por igual término, entregándose la oportuna copia de la demanda y documentos.

Para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados, en desconocido paradero, don Angel Durán y doña Consuelo Cobeño, así como de las demás personas que se crean con derecho a oponerse a esta demanda, publíquense edictos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin diríjase los oportunos oficios. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Llorente.—Ante mí, Germán González.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas cuyo paradero se desconoce y demás que se expresan en la providencia inserta, expido el presente en Madrid, a 18 de abril de 1934. El Secretario, Germán González.

(Núm. 1.333) (C.—238)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Carlos Fernández Cancellera, Juez municipal interino, en las diligencias preliminares del acto de conciliación que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Romeo Rivera, en representación de la Casa «Landa y Sancho», contra don Fernando Sakas y los coherederos de su ya fallecido padre, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que se avengan a pagar en tales conceptos la cantidad de mil setecientos cuarenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, se ha acordado la citación de dichos demandados para que, acompañados de sus respectivos hombresbuenos, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, el día cuatro del próximo mes de julio, a las nueve horas, para la celebración del correspondiente acto, haciéndoles saber que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—1.425)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1934

Zona de Alcalá de Henares

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta zona, correspondiente al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla.

Auxiliares: Don Enrique de los Santos López, don Gabino Fraile Rojo, don Francisco García Ibarrola, don Ceferino Asensio Jiménez y don Mariano Rodríguez Páez.

Pueblos y días de cobranza: Alcalá, del 1 al 10 de junio.

Ajalvir, el 18 y 19 de mayo.
Algete, el 8 y 9 de mayo.
Ambite, el 2 y 3 de mayo.
Anchuelo, el 25 y 26 de mayo.
Barajas, el 21 y 22 de mayo.
Camarma, el 7 de mayo.
Campo Real, el 22, 23 y 24 de mayo.

Canillas, el 3, 4 y 5 de mayo.
Canillejas, el 21 y 22 de mayo.
Cobeña, el 9 de mayo.
Corpa, el 7 y 8 de mayo.
Coslada, el 29 de mayo.
Daganzo, el 10 de mayo.
Fresno, el 9 de mayo.
Fuente el Saz, el 16 de mayo.
Loeches, el 18 de mayo.
Meco, el 27 y 28 de mayo.
Mejorada, el 15 y 16 de mayo.
Nuevo Baztán, el 9 de mayo.
Olmeda, el 11 y 12 de mayo.
Orusco, el 3 y 4 de mayo.
Paracuellos, el 24 y 25 de mayo.
Pezuela, el 24 y 25 de mayo.
Pozuelo, el 14 de mayo.
Rivas, el 2 de mayo.
Ribatejada, el 9 de mayo.

San Fernando, el 29 de mayo.
Santorcaz, el 17 y 18 de mayo.
Santos, el 18 y 19 de mayo.
Torrejón, el 11 y 12 de mayo.
Torres, el 22 de mayo.
Valdeavero, el 7 y 8 de mayo.
Valdeolmos, el 8 de mayo.
Valdetorres, el 15 de mayo.
Valdilecha, el 25, 26 y 27 de mayo.
Valverde, el 9 de mayo.
Vallecas, el 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo.
Velilla, el 15 de mayo.
Vicálvaro, el 9, 11 y 12 de mayo.
Villalvilla, el 21 de mayo.
Villar del Olmo, el 11 y 12 de mayo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 30 de abril de 1934.—El Recaudador, Eladio Antón.
(Núm. 1.239)

JEFATURA DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

SECCIÓN SUR

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de hormigón mosaico y colocación de bordillos en los kilómetros 15 al 30 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, ejecutadas por la S. A. Obras y Construcciones Hormaeche, y en cumplimiento de la real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de Vaciamadrid y Arganda en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la Segunda Demarcación de la Sección Sur del Circuito Nacional de Firms Especiales, plaza del Progreso, número 5, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por real decreto de 13 de marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativo, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días, fijados en este anuncio.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ingeniero Jefe,
(Firmado.)
(A.—1.421)

ARTILLERIA

PARQUE DE EJERCITO NUM. 1

Anuncio

El Teniente Coronel Director de este Parque,
Hace saber: Que habiendo sido autorizado por la Superioridad para celebrar una segunda subasta de los seis lotes que quedaron desiertos en la primera, celebrada en este Parque el día 20 de marzo próximo pasado, del material inútil que a continuación

se detalla, por el presente se convoca a dicha subasta, que tendrá lugar el día veinticinco del actual, a las diez horas, treinta minutos, en las oficinas de este Establecimiento, sitas en la calle del Pacífico, número 56, ante el Tribunal de subastas, a cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que obra en dichas oficinas, durante la primera media hora, a partir de la citada para este acto, debiendo exhibir los ponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición tercera del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

Los pliegos de condiciones y de precios límites se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del citado Parque, todos los días no feriados, desde las diez a las dos.

Los materiales objeto de esta subasta podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los Almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales que se enajenan

Primer lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Segundo lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Tercer lote: 18.885,330 kilogramos de latón.

Cuarto lote: 17.186,500 kilogramos de hierro.

Quinto lote: 17.186,500 kilogramos de hierro.

Sexto lote: 15.622 kilogramos de acero.

Madrid, 11 de junio de 1934.—El Teniente Coronel Director, Rodrigo Gil.

(O.—379)

AVISO

Don Felipe San Martín, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Calatrava, número 28, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Alfredo del Palacio, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—1.427)

JURADO MIXTO DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION, DE MADRID

Las bases de trabajo de dependientes adoptadas por el Pleno de la Sección de Confeitería y Pastelería, estarán de manifiesto en el domicilio social, Fernando VI, 2, de quince a las veinte, a los efectos de lo determinado en el artículo 29 de la ley de Jurados mixtos.

El Secretario,
Ginés M. de Galinsoga
(A.—1.428)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202